

INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A.

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

International Consolidated Airlines Group, SA (“**IAG**”) recibe con satisfacción la decisión adoptada en el día de hoy por el Dail Eireann de aprobar los principios generales de la venta de la participación del Gobierno irlandés en Aer Lingus (la “**Aprobación**”).

El 26 de mayo de 2015, IAG anunció los términos de una oferta en efectivo recomendada a realizar por parte de AERL Holding Limited, una filial íntegramente participada por IAG, sobre la totalidad del capital social ordinario emitido y a emitir de Aer Lingus, de conformidad con la norma 2.5 de la Ley irlandesa de Ofertas Públicas de Adquisición (el “**Anuncio de la Norma 2.5**”).

La Aprobación era una condición de la Oferta.

La Oferta se mantiene sujeta al resto de las condiciones establecidas en el Anexo 1 del Anuncio de la Norma 2.5.

Los términos utilizados en este anuncio que no estén definidos aquí tendrán el mismo significado que se les da en el Anuncio de la Norma 2.5.

28 de mayo de 2015

Enrique Dupuy de Lôme
Director Financiero

Los Consejeros de IAG asumen la responsabilidad por la información contenida en este anuncio. Según su leal saber y entender (habiendo adoptado la diligencia razonablemente requerida para garantizar que sea así), la información contenida en este anuncio, de la cual se hacen responsables, se ajusta a los hechos y no omite dato alguno que previsiblemente pudiera afectar a la relevancia de dicha información.

Una persona con una participación (tal y como se define en la Ley irlandesa de Ofertas Públicas de Adquisición) igual o superior al 1% de cualquiera de los valores relevantes de Aer Lingus podría estar sujeta a obligaciones de información bajo la norma 8.3 de la Ley irlandesa de Ofertas Públicas de Adquisición, en vigor desde la fecha de este anuncio.

Una copia de este anuncio estará disponible en la página web de IAG en www.iagshares.com.

PROHIBIDO DIVULGAR, PUBLICAR O DISTRIBUIR EN SU TOTALIDAD O EN PARTE EN CUALQUIER JURISDICCIÓN EN LA QUE HACERLO PUDIERA CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN DE LAS LEYES O REGLAMENTOS RELEVANTES DE DICHA JURISDICCIÓN.